

# Obligatoriedad y tipo de selección en el seguro de riesgos laborales en Colombia

**Camilo Arias Camacho**, asesor económico  
**Stephanie Pino Castillo**, profesional de la Cámara de Riesgos Laborales  
Fasecolda

---

*El Sistema de Seguridad Social en Colombia se caracteriza por la obligatoriedad de la afiliación de los trabajadores formales. En el caso de los trabajadores independientes, se estableció la obligatoriedad a través de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.*

---

En esta línea, el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) ha cubierto a la totalidad de trabajadores dependientes formales. En el caso de los trabajadores independientes, el aseguramiento era voluntario hasta que se estableció la obligatoriedad a través de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, para aquellos que laboren en actividades de clase de riesgo alta y los que cuenten con un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, respectivamente.

Fasecolda ha mantenido un diálogo permanente con los Ministerios de Trabajo, de Salud y Protección Social, y de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de ampliar la cobertura del seguro de riesgo profesional y

las complementariedades con los otros dos subsistemas de seguridad social. Lograr este objetivo requiere el trabajo constante desde la regulación del sistema y los caminos hacia la formalización del trabajo en Colombia.

En este sentido, la normativa avanzó hacia la obligatoriedad de cotización y cobertura del seguro de riesgos laborales para los trabajadores independientes consiguiendo un aumento significativo en la cobertura para esta población, pasando de 28.823 trabajadores en 2008 a 643.415 en 2017. Vale la pena señalar que el promedio del total de población afiliada al SGRL ascendió a 10,3 millones de personas en el 2017.



➔ La obligatoriedad trae consigo indefectiblemente aumentos en el número de asegurados, pero no necesariamente incrementos en la eficiencia del precio y cantidad del seguro.

Ahora bien, la obligatoriedad trae consigo indefectiblemente aumentos en el número de asegurados, pero no necesariamente incrementos en la eficiencia del precio y cantidad del seguro, lo cual dependerá de las fallas de mercado existente. Esto último fue objeto de investigación de la tesis de maestría *“Dime con qué seguros andas y te diré que riesgo tienes: obligatoriedad y tipo de selección en el seguro de riesgos laborales en Colombia”* elaborada en el año 2018 en la Universidad de los Andes bajo la asesoría del Profesor David Bardey. El resultado del estudio confirma los planteamientos realizados por Fasecolda, y los cuales se presentan a continuación en términos del impacto Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

### Contexto

En Colombia se han dado grandes avances en materia de aseguramiento social a través de la instauración del Sistema General de Riesgos Laborales, el cual es pilar fundamental del Sistema de Seguridad Social. El sistema es administrado por aseguradoras tanto privadas como públicas bajo la regulación y supervisión del Estado colombiano. A su vez, el aseguramiento en riesgos laborales se encuentra establecido como una contribución parafiscal y en 2017 contaba con primas de 3.4 billones de pesos y una cobertura cercana a los 10.3 millones de trabajadores, de un total de población ocupada de cerca de 22 millones de personas.

El sistema se fundamenta en un modelo de seguro, en virtud del cual el empleador traslada el riesgo que crea respecto de sus trabajadores a una entidad aseguradora, en este caso, una Administradora de Riesgos Laborales. Al ser un seguro obligatorio, el gobierno establece por regulación las coberturas y las tarifas aplicables. Las ARL cobran un precio único para el pool de factores idénticos observables, el cual depende del nivel de riesgos del centro de trabajo al que se encuentra vinculado el trabajador y su Ingreso Base de Cotización (IBC).

Antes de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, los independientes se afiliaban de manera vo-

luntaria al SGRL. Estas normatividades tienen como objeto definir reglas asociadas a la cobertura, afiliación y pago de aportes al SGRL de los trabajadores independientes, todo ello para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. En particular, establecen la afiliación obligatoria a riesgos laborales de aquellas personas que desempeñen actividades de alto riesgo, así como aquellas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un mes.

Según cifras de Fasecolda, se encuentra que antes de la entrada en vigor de la obligatoriedad de afiliación, la participación de los independientes en el total de trabajadores afiliados al SGRL era del 1,9% en 2010, tasa muy baja comparada con el 6,3% del año 2017. Por ende, estudiar en conjunto la aplicación de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 723 de 2013 que hace obligatorio la afiliación al SGRL de los independientes vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios, motiva a estimar el efecto que ha generado el aumento de la afiliación de estos trabajadores sobre la ocurrencia de accidentes de origen laboral.

## Asimetrías de información

La información asimétrica se presenta cuando dentro de una transacción una de las partes tiene más o mejor información que la otra, lo cual, puede conllevar a una situación dañina para alguna de ellas. La decisión de afiliación al seguro de riesgos laborales por parte de los trabajadores independientes se puede enmarcar en la naturaleza de la selección producto de las asimetrías de información y en la alteración del comportamiento posterior a la adquisición del seguro como consecuencia del riesgo moral.

La primera de éstas se refiere a que los individuos que se afilian al seguro de manera voluntaria tienen un menor (selección ventajosa) o mayor (selección adversa) riesgo en comparación con el promedio de los trabajadores afiliados. Con respecto al riesgo moral, la adquisición del seguro disminuye el costo de la ocurrencia del siniestro, incentivando a disminuir la prevención por parte del trabajador.

## Impacto de la obligatoriedad

En este estudio se usaron los registros administrativos de la Circular 035 de 2015 del Ministerio de Trabajo, correspondiente a las bases de datos de expuestos (afiliados) y siniestros (eventos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales). Ambos reportes se cruzaron con el fin de identificar los afiliados que registraron algún accidente de trabajo en cada periodo desde el año 2011 hasta 2015. Para analizar esta información de una manera más eficiente se toma una muestra aleatoria del 5% estratificada por periodo y ocurrencia del siniestro. El estudio considera a los trabajadores independientes como grupo de tratamiento y a los dependientes como grupo de control.

Al analizar, de manera descriptiva, la evolución de las variables relevantes de los afiliados al SGRL para el periodo antes (2011) y después de la normatividad (2014-2015), según tipo de vinculación, se observa, un incremento sustancial en la participación de registros de trabajadores independientes que pasaron de representar el 1.42% al 6.08% del total de registros. Por otro lado, se observa una caída significativa del 21% en el porcentaje de siniestros reportados para esta población. Este contraste entre vinculación y siniestralidad no resulta evidente en el caso de trabajadores dependientes, en la medida que, pese a la caída en el número de registros, el porcentaje de siniestros reportados para esta población no refleja mayores cambios.

Con respecto a las clases de riesgo, se evidencia que hay semejanzas entre trabajadores independientes como dependientes en la concentración de registros bajo un tipo de riesgo, para ambas poblaciones los riesgos clasificados como 1 y 3 son los de mayor participación. Sin embargo, en lo que se refiere a las actividades económicas, existe una clara diferencia entre ambos grupos, dado que los independientes se concentran en su mayoría en actividades de servicios sociales y de salud, mientras que los dependientes lo hacen en el sector inmobiliario. En lo referente al valor de IBC y proporción de hombres, los dependientes reportan los valores más altos, mientras



que en edad los valores entre dependientes e independientes resultan similares.

Para evaluar el efecto de las asimetrías de información dentro de los independientes y su posible determinación de la prevalencia de tipo de selección, se encuentra que en la literatura existe un amplio consenso en la utilización de la correlación entre el riesgo presentado por el individuo y la elección del nivel del aseguramiento (Spindler, 2013). Por lo tanto, para encontrar el impacto específico de la normativa en la siniestralidad, aislándolo de otros factores que pudieron haberla influido, se implementan diferentes especificaciones de modelos de regresión utilizando como variable dependiente la ocurrencia de siniestros y como variable independiente una variable dicótoma que recoge si el individuo es trabajador independiente y adquirió voluntariamente el seguro de riesgo laboral o si lo hizo con posterioridad al establecimiento de la obligatoriedad. Si la relación entre la adquisición del seguro y la ocurrencia de siniestros es significativa existirá evidencia de asimetrías de información.

Al no poderse encontrar evidencia concluyente sobre el tipo de selección adversa, en adición, se recurre a

métodos de evaluación de impacto, sacando provecho de la obligatoriedad de la afiliación al SGRL para un grupo en particular (independientes) para estimar su impacto sobre la ocurrencia de accidentes de origen laboral. Se estiman diferentes especificaciones del modelo de diferencias en diferencias que determinan que la obligatoriedad del aseguramiento de los independientes redundó en una menor probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales para este grupo. El estimador de la interacción entre la variable dicótoma de pertenencia al grupo de tratamiento y la de periodo de tratamiento indicará el impacto de la obligatoriedad en la probabilidad de ocurrencia de un accidente en riesgos laborales. Dicho efecto, teóricamente, será atribuible a la predominancia de algún tipo de selección en el mercado de seguros de riesgos laborales.

A través de las dos metodologías, no se rechazan las hipótesis nulas planteadas, demostrando que, en el mercado del seguro de riesgos laborales en Colombia, se evidencia la presencia de asimetrías de información que derivan en la existencia de selección adversa para los trabajadores independientes previo a la normatividad. En las diferentes regresiones, los signos y la significancia de los coeficientes son consistentes


con la teoría y con los resultados esperados. Es decir, que los individuos que se afiliaban al SGRL antes de la obligatoriedad eran más riesgosos que aquellos que ingresaron de manera forzosa. El impacto de la obligatoriedad disminuye la probabilidad de ocurrencia de un accidente de origen laboral hasta en 0.84 p.p.

## Reflexiones finales del estudio

Los hallazgos son consistentes con la existencia de selección adversa previa y con las mejoras en el bienestar introducidas por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, ya que de acuerdo con los resultados, contribuyeron a la eficiencia en el aseguramiento a riesgos laborales por lo menos en dos vías: 1) mejoraron el pool de riesgos incluyendo a los individuos menos riesgosos y 2) aumentaron el nivel aseguramiento en riesgos laborales, nivel que bajo selección adversa era inferior al eficiente.

A raíz de encontrar evidencia de información asimétrica que tiene como fuente, variables que no se utilizan en el cálculo de la prima y que se encuentran en la base de datos, se tiene que es posible que en la actualidad haya

posibilidades de mitigar estos problemas incluyendo dichas variables en la estimación de la prima. En particular, se tiene que variables como la zona del afiliado, el género y la edad se encuentran relacionadas con el riesgo de los trabajadores y una estimación de la prima eficiente podría incluir más variables que las que se incluyen actualmente (clase de riesgo e ingresos laborales). De manera análoga a la sugerida, en el sistema de salud colombiano se realiza el cálculo de la unidad de pago por capitación -UPC- que se desembolsa a cada aseguradora por cada afiliado, dicho cálculo se realiza con base en la zona, género y grupo etario.

Finalmente, es de notar que la obligatoriedad de aseguramiento de los trabajadores independientes pudo haber traído efectos adicionales a los evidenciados bajo el alcance de este trabajo. Bajo el enfoque de este trabajo, se puede afirmar que el nivel de riesgo promedio disminuyó para el grupo, pero no es posible estimar los beneficios asociados a los nuevos ingresos netos adicionales para la financiación del SGRL por cuenta de los nuevos cotizantes. Por lo anterior, se considera que sería muy provechoso abordar este tema en futuros trabajos de investigación. 



**CAMPOS**  
TERREMOTO

Firma experta en identificación, consulta y análisis de la información de terremoto para la modelación del riesgo



**5 AÑOS DE EXPERIENCIA**

**CALIDAD, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA**

Consultanos

Contacto comercial: 316 697 87 69 - [www.camposterremoto.com](http://www.camposterremoto.com)



**DESARROLLAMOS UNA PLATAFORMA DE CONSULTA Y ANÁLISIS EXCLUSIVA**